

**“ARRIENDO DE VEHÍCULO PARA  
TRASLADO DE PROFESIONALES DEL  
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO  
FAMILIAR INTEGRAL QUILLÓN 2024”**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN  
PÚBLICA L1, BASES  
ADMINISTRATIVAS ESPECIALES,  
BASES TÉCNICAS Y DESIGNA  
COMISIÓN DE EVALUACIÓN.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3239**

**QUILLÓN, 27 MAY 2024**

**VISTOS:**

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Decreto Alcaldicio N°668, de fecha 31 de enero de 2024, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre FOSIS Y la I. Municipalidad de Quillón;
3. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **“ARRIENDO DE VEHÍCULO PARA TRASLADO DE PROFESIONALES DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL QUILLÓN 2024”**;
4. Ficha Técnica N°91, de fecha 02 de abril de 2024;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°107 de fecha 21 de marzo 2024, emitido por el director de Administración y Finanzas;
1. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
2. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
3. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
4. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
6. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
8. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2024;

9. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
10. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
11. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de arrendar vehículo con conductor para el traslado de profesionales del Programa Acompañamiento Familiar Integral y así poder realizar visitas de gestión de casos y de terapias familiares a las familias usuarias del programa, dando cumplimiento a los requerimientos y metas exigidas por el mismo.
- Nueva normativa vigente para procesos de Licitación Pública Simplificada "L1".

**DECRETO:**

**1. APRUÉBESE** llamado a Licitación Pública del proyecto denominado **"ARRIENDO DE VEHÍCULO PARA TRASLADO DE PROFESIONALES DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL QUILLÓN 2024"**, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a la Ley N°19.886 **Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.

**2. DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada **"ARRIENDO DE VEHÍCULO PARA TRASLADO DE PROFESIONALES DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL QUILLÓN 2024"**, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el período que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

NOMBRE LICITACIÓN	MONTO DISPONIBLE	COMISIÓN EVALUADORA
"ARRIENDO DE VEHÍCULO PARA TRASLADO DE PROFESIONALES DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL QUILLÓN 2024"	\$3.000.000.-	Srta. Carmen Jara Vivallos, Profesional Dideco, en calidad de asesor
		Srta. Valentina Cifuentes Arriagada, Encargada de programa Dideco
		Sr. Sebastián Flores San Juan, Profesional DOM
		Srta. Jacqueline Ceballos Ceballos, Administrativa Tesorería
		Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela, secretario Municipal ministro de Fe.

**3. ESTABLÉZCASE** que la información del llamado a Licitación Pública se informe en el sistema de contratación [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN	: "ARRIENDO DE VEHÍCULO PARA TRASLADO DE PROFESIONALES DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL QUILLÓN 2024"
MANDANTE	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
UNIDAD TÉCNICA	: DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD FINANCIERA	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

### 1.- GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren al llamado a Propuesta Pública para la adquisición de servicio de Arriendo de vehículo para traslado de profesionales programa acompañamiento familiar integral.

### 2.- DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

**a) Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para "ARRIENDO DE VEHÍCULO PARA TRASLADO DE PROFESIONALES DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL QUILLÓN 2024", de acuerdo a lo solicitado.

**b) Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan los materiales de construcción y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

**c) Bases Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan la ejecución del proyecto, programa o actividad, que luego darán paso para que el proveedor elabore su propuesta de **Arriendo De Vehículo Para Traslado De Profesionales Del Programa De Acompañamiento Familiar Integral Quillón 2024**

**d) Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

**e) Garantías Administrativas:** Se refiere a garantías de Seriedad de la Oferta, fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de la obra que se materializarán a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.

**f) I.T.S.:** Inspección Técnico del Servicio, que en este caso recae en una funcionaria/o de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el servicio.

**g) Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.

**h) Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

**i) Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chile proveedores.

**j) Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

**k) Suma Alzada:** La oferta a precio fijo, en que la cantidad de insumos tiene valores unitarios inamovibles, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

**l) Unidad Técnica:** Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

### **3.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO**

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, especificaciones técnicas, formularios anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes, acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

### **4.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN**

#### **4.1. Modalidad de Contratación**

Propuesta pública a suma alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

#### **4.2. Reglamentación**

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.300, Aprueba Ley sobre bases generales del Medio Ambiente.
- c) Normas Nch, Norma de los fabricantes, en el empleo y uso de los materiales, etc.
- d) Manuales de fabricante utilizados.
- e) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

#### **4.3. Orden de Prelación**

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de prelación de la documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

- **Prelación administrativa**

- 1) Bases administrativas especiales, anexos y enmiendas
- 2) Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la municipalidad.
- 3) Contrato.

- **Prelación técnica**

- 1) Aclaraciones
- 2) Descripción técnica del producto a adquirir.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del oferente por el mismo medio, según calendario contenido en el portal y en el Calendario de licitación contenido en el portal.

## 5.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio contempla la adquisición del servicio de **Arriendo de vehículo 4x4 desde el año 2017, con conductor para el traslado de profesionales del programa Acompañamiento Familiar Integral, hacia la zona rural y/o urbana de la comuna de Quillón**, las cuales deben realizar visitas domiciliarias, tanto en los sectores rurales y urbanos de la comuna de Quillón, detallados en las Bases Técnicas.

Respecto a la coordinación de los traslados para dicha contratación el programa dará aviso con 24 horas de anticipación al adjudicatario, señalando días y horarios en que se requiera el servicio.

## 6.- DEL PRECIO

El presupuesto disponible, es de **\$3.000.000.-** (Tres millones de pesos) IVA incluido. Sin reajuste ni intereses, a suma alzada, el cual se contempla gastar desde la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta que se cumpla el valor máximo propuesto. Donde el valor del kilómetro ofertado no deberá ser mayor a \$1.300.- impuestos incluidos.

En este ámbito, el mandante ha determinado la necesidad de considerar un valor de corte mínimo igual al 85% del presupuesto máximo, lo cual implica que las ofertas inferiores a dicho monto no serán consideradas en el proceso de selección, a objeto de resguardar la calidad; salvo que, pueda justificar técnicamente que puede desarrollar el proyecto en forma eficiente.

## 7.- DE LOS PLAZOS

El plazo de entrega de la totalidad del servicio se contempla desde la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta que se cumpla el valor máximo propuesto.

## 8.- DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas que sean proveedores del servicio requerido o rubro solicitado y que cumplan con las exigencias que se indican en las presentes BAE, además de encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**8.1 Inhabilidades para participar:** no podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que se encuentren afectados:

- a) Por una solicitud de declaración de quiebra;
- b) Tengan pactado convenio extrajudicial preventivo de quiebra;
- c) Tengan vigente los efectos de una declaratoria de quiebra;
- d) Que hayan incurrido con anterioridad en algún incumplimiento de contrato con la municipalidad de Quillón.

Por el sólo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de estas circunstancias.

## 9.- CALENDARIO DE LICITACIÓN.

En la siguiente tabla se detallan los plazos máximos de cada proceso de licitación:

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 01 días contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	01 día posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , las presentes bases, a las 11:00 h
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 1 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 16:00 h
Respuestas de las preguntas	Dentro de 1 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 16:00 h
Fecha de cierre de recepción de ofertas	05 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 16:00 h

**En caso que la fecha de cierre de recepción de la oferta corresponda a un día sábado, domingo o festivo, será reemplazado por el día hábil siguiente.**

## 10.- CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario expuesto por el mismo medio en el Calendario de Licitación, contenido en las presentes Bases.

## 11.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas únicamente, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones es parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las bases administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado

"Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

## 12.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos word, excel, jpg o pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente).

Se adjuntan a la presente licitación Formatos tipos de formularios de información solicitada, los que pueden ser utilizados por el oferente de no contar con sus propios formatos.

En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto.

### 12.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- a) Identificación del Oferente, firmado por su representante legal. **Formulario Anexo N° 1.**
- b) Hoja Declaración Jurada simple, firmada por su representante legal. **Formulario Anexo N° 2.**
- c) Certificado de Declaración Jurada de Inicio de Actividades, emitido por el SII. Documento que certifique iniciación de actividades y patente municipal vigente, que indique rubro de acuerdo a lo señalado en el Punto N°8, de las presentes Bases.

### 12.2. Archivo documentación técnica deberá incluir:

- Certificado de Revisión Técnica vigente de los vehículos ofertados
- Padrón de los Vehículos Ofertados
- Permiso de circulación de cada vehículo vigente a la fecha
- Seguro automotriz de cada vehículo vigente a la fecha
- Licencia del o los conductores para el tipo de vehículo requerido
- Fotocopia cédula de identidad del conductor
- Certificado de antecedentes del conductor, emitido con no más de 15 días anterior a la fecha de publicación de la presente licitación.
- Declaración Jurada conocimiento de la comuna. **Formulario Anexo N°3.**
- Certificado de Experiencia, certificar experiencia en el rubro de transporte, el que deberá indicar la cantidad de años de experiencia que cuenta el oferente en la entrega de este servicio y señalar rutas recorridas. La vigencia del certificado no puede ser superior a 60 días, una vez publicada la presente licitación. Este certificado deberá ser emitido por alguna institución pública o privada en la cual haya prestado servicio relacionado al transporte de pasajeros.

Toda la documentación anterior debe estar en estado vigente.

### **12.3. Archivo documentación económica deberá incluir:**

- a) Formulario Oferta Económica, **Formulario Anexo N° 4**, firmado por su representante legal.
- b) Formulario Técnico económico, donde señale la cantidad total de días, valor diario y total que será considerado en la presente licitación, **Formulario Anexo N°5**.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas Bases.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase; deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La Municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), lo cual será informado a través del mismo medio.

### **13.- APERTURA DE LA LICITACIÓN**

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en el punto 9 de las presentes bases.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público; si y solo si, se presentaran situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el correcto desarrollo de la apertura electrónica.

Para iniciar la evaluación de las ofertas con los criterios, se promueve la oferta más conveniente para la Municipalidad de Quillón. Si las ofertas no poseen las consideraciones exigidas en las presentes BAE, no se procederá a incluirlas en la evaluación de la oferta, indicando los motivos en las observaciones del "Acta de Evaluación de la Oferta".

Asimismo, no se considerarán las ofertas propuestas por los proveedores, si:

- a. La oferta del proveedor no cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas, no será considerada su oferta.
- b. Si el precio se encuentra fuera del presupuesto disponible para el proyecto.

### **14.- ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN**

La entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás

competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y período de evaluación.

El plazo para la corrección de estas omisiones será de 2 días hábiles, contados desde el día y hora del requerimiento de la entidad licitante.

#### **15.- DE LAS GARANTÍAS**

En esta licitación no se requieren garantías.

#### **16.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.**

Subir al sistema de información del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el Decreto Alcaldicio que adjudica la Propuesta en un plazo de **02 días hábiles**.

Pagar el precio por el servicio de Arriendo de vehículo para traslado de profesionales del programa Acompañamiento Familiar Integral, de acuerdo con lo establecido en estas Bases de Licitación.

#### **17.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en

la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los Siguietes funcionarios o quienes subroguen:

Srta. Carmen Jara Vivallos	Profesional Dideco, en calidad de asesor
Srta. Valentina Cifuentes Arriagada	Encargada de programa Dideco
Sr. Sebastián Flores San Juan	Profesional DOM
Srta. Jacqueline Ceballos Ceballos	Administrativa Tesorería
Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal ministro de Fe

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

La misión de dicha comisión será elaborar un informe que contenga una selección de las ofertas en orden de conveniencia, en virtud de la pauta de evaluación establecida en las presentes Bases. El plazo para emitir este informe será como máximo **10 días hábiles** a contar de la fecha de cierre en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Dicha Comisión podrá además pedir la asesoría de un especialista para analizar aspectos técnicos de mayor complejidad.

La Municipalidad adjudicará la propuesta mediante Decreto Alcaldicio dictado al efecto, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### 18.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Dentro de las ofertas que cumplan con todas las exigencias impuestas, se seleccionará la oferta de acuerdo a los siguientes criterios:

#### 18.1.- Pauta de evaluación:

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo con los antecedentes de las ofertas, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, y lo exigido en las Bases que componen la presente Licitación, estableciendo un orden de prelación según la siguiente pauta:

N°	Criterio de Evaluación	Porcentaje Asignado
1	Conocimiento de las rutas de la comuna de Quillón	30 %
2	Precio	30 %
3	Calidad Técnica	30 %
4	Cumplimiento de los Requisitos Formales	10 %

<b>CONOCIMIENTO DE LAS RUTAS DE LA COMUNA DE QUILLÓN</b> 30%	El puntaje máximo lo obtendrá el oferente que adjunte declaración jurada simple señalando que conoce la comuna y sus caminos alternativos. <b>Formulario Anexo 4.</b>	Cumple 100 pts	
		No cumple 10 pts	
<b>PRECIO</b> 30%	El oferente que proponga el valor menor por kilómetro tendrá el mayor puntaje y así sucesivamente descontando los puntos en orden decrecientes de ofertas	Menor precio	100 pts
		Segundo menor precio	80 pts
		Tercer y otros menores precios	60 pts
<b>CALIDAD TÉCNICA</b> 30%	Año vehículo	2022 al 2024	100 pts
		2019 al 2021	60 pts
		2017 al 2018	20 pts

		Inferior al 2017	Fuera de bases
<b>CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES</b>  <b>10%</b>	El puntaje máximo que adjunte la documentación requerida: Certificado revisión técnica de los vehículos Padrón de vehículos Permiso de circulación de cada vehículo Seguro automotriz Licencia de los conductores Fotocopia de cédulas de identidad del o los conductores Certificado de antecedentes del o los conductores Certificado de experiencia Todos los documentos deben estar vigentes.	Cumple con todos los requisitos dentro del plazo establecido en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	100 pts
		Cumple en plazo complementario señalado en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	50 pts
		No cumple con los requisitos solicitados en Bases	Fuera de Bases

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio **Conocimiento de las rutas de la comuna de Quillón**, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Precio**, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Calidad Técnica**, y por último de persistir el empate, será oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio **Cumplimiento de los requisitos formales**.

### 18.2 Comportamiento contractual

Cuando el oferente haya sido contratado anteriormente por este municipio, se evaluará la experiencia de esta entidad con respecto al comportamiento contractual que presentó el proponente.

Entonces, si el proponente cumple con las condiciones para adjudicarse el proyecto, pero, presenta multas por atrasos o término anticipado de contrato, se facultará a la municipalidad para desestimar la eventual adjudicación y proceder con la segunda mejor opción.

### 18.3 Foro inverso

La municipalidad, podrá realizar preguntas al proveedor en relación a la oferta que este presentó durante el proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes, la instancia oficial será en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.

Es importante señalar, se podrá solicitar a los oferentes que accedan a corregir errores u omisiones formales en un plazo no superior a 25 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes. Esto es, en tanto no se

afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

## **19.- DE LA ADJUDICACIÓN**

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar al proponente cuya oferta hayan sido recibida, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

## **20.- DEL CONTRATO**

### **Orden de Compra**

Posterior a la notificación efectuada por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo no superior a 24 horas desde la emisión de la orden de compra esta sea aceptada por el proveedor.

Esta relación contractual se formalizará a través de Orden de compra de acuerdo al Art: 63 del Decreto N° 250 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

### **21.- PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO**

En cuanto a las obligaciones comprometidas por el Contratista, no podrá ceder o transferir el contrato, a persona natural o jurídica alguna.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "Contratista" se establecen, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

### **22.- SUPERVISIÓN**

Le entrega y cumplimiento del servicio será supervisada por una Contraparte Técnica I.T.S. que recae en Yanet Tobar González funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien tendrá la función de verificar que el servicio cumpla con todos los requisitos solicitados, dentro del plazo estipulado en las bases administrativas especiales en los horarios y fecha requeridos por el programa Acompañamiento Familiar Integral y visará el estado de pago según se indica en el punto Estados de Pago, de las presentes BAE.

### **23.- ESTADO DE PAGO**

a) El precio del Contrato se liquidará en estados de pago mensuales, una vez que se haya ejecutado con éxito la totalidad del servicio, según las presentes BAE y de acuerdo al Informe emitido por el o la I.T.S. indicando que se ha recepcionado el 100% del servicio comprometido y dentro del plazo correspondiente.

Para dar curso al estado de pago, el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Factura a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de septiembre N°250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.

b) Bitácora mensual, señalando los días de uso del servicio, sectores visitados y kilómetros diarios recorridos.

Una vez autorizado el estado de pago, el proveedor tendrá la posibilidad de factorizar las facturas, siempre y cuando el ITS hubiere acreditado la recepción conforme al 100% y dentro del plazo correspondiente, dándose cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, y, especialmente, a lo prescrito por el Artículo 75 del Reglamento de la ley 19.886: **"Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos**

de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes."

**OBSERVACIÓN:** La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

#### 24.- DE LAS MULTAS

La Ilustre Municipalidad de Quillón, Dirección de Desarrollo Comunitario, podrá aplicar multas según las siguientes causales y con los respectivos descuentos según tabla:

Tipo	Detalle	Valor
Leve	Si no se presenta vehículo en fecha indicada. (*)	Diferencia económica producida al contratar otro vehículo.
Moderado	Atraso desde ½ hora en adelante, con tope de hasta 1 hora. (**)	0,5 UTM por hora

(\*) En caso que el municipio requiera contratar a otro proveedor, la diferencia económica se cargará al adjudicatario.

(\*\*) Cada media hora que transcurra, esto con un tope de hasta una hora, en cuyo caso se contratará el servicio a otro proveedor, cursándose la primera multa señalada en este punto.

Las multas establecidas según tabla, se descontarán del mes de pago en curso. El valor de la UTM, corresponderá al día en el que se emita el decreto que aplica la multa.

Será el ITS, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas o salvedades, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar la buena calidad y totalidad del servicio según día de inicio requerido.

Las multas que se apliquen a la empresa adjudicada, no podrán exceder el 30% del valor total del contrato.

En el caso donde las multas superen el margen indicado, la Municipalidad estará facultada para dar término anticipado al contrato.

#### Procedimiento de multas:

- Emisión de informe por el no cumplimiento del servicio a contratar del ITS y/o quien le subrogue.
- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en Formulario Anexo N°1), el cual tendrá un plazo máximo de 7 días corridos para responder la situación.
- Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas de no tener respuesta y/o de no ser considerada válida la justificación de proveedor, según criterio profesional y técnico.

#### 25.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato, de acuerdo a lo indicado en el artículo 77 del Decreto 250 que, aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios o, en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor o alguno de sus socios administradores fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b) Si el proveedor fuere declarado en quiebra.
- c) Si el proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Contraparte Técnica.
- d) Cuando de común acuerdo con el proveedor se resuelve liquidar el contrato.
- e) Si el proveedor no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

En este contexto, de determinarse el término administrativo y en forma anticipada a un contrato, se deberá efectuar una liquidación por cada servicio efectivamente realizado, a objeto de liquidar la parte financiera. Para ello, durante este proceso la municipalidad deberá determinar el costo de los servicios pendientes, efectuando una su contratación de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente, para ser rebajadas de los estados de pago pendientes y/o garantías en custodia.

## **26.- DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



## **BASES TÉCNICAS**

### **ARRIENDO DE VEHÍCULO PARA TRASLADO DE PROFESIONALES DEL PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL QUILLÓN 2024**

#### **INFORMACIÓN GENERAL**

PROYECTO : Arriendo de vehículo para traslado de profesionales del Programa Familias zona rural y/o urbana de la comuna de Quillón.

COMUNA : Quillón

DIRECCIÓN : Sectores rurales y urbano de la comuna

#### **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Las presentes Bases Técnicas, tienen por objetivo que el equipo del Programa Acompañamiento Familiar Integral cuente con un vehículo en arriendo para realizar visitas domiciliarias como parte de la ejecución de dicho programa, contempladas en el Acompañamiento Familiar Integral.

## **1.- GENERALIDADES**

### **1.1. Destino**

Chillancito, Manque Norte, Manque Sur, Cerro Negro, El Maitén, El Casino, Canchillas, La Quebrada, El Culbén, El Sifón, Liucura Alto y Bajo, La Plaza, Huenucheo, Chancal, Huacamalá, El Peley, Santa Ana del Baúl, Queime, Cayanco, La Gloria, Peñablanca, Santa Ana de Caimaco, San Ramón, otros y zona urbana de la comuna de Quillón.

### **1.2. Viajes**

El equipo de profesionales del Programa Acompañamiento Familiar Integral, informará al conductor con un tiempo de anticipación de 24 horas, los días que deberá presentarse en oficina del programa, ubicada en Centro Comercial de Calle 18 de Septiembre esquina El Roble N°186, para realizar los traslados de las profesionales, de acuerdo a los requerimiento y necesidades del Programa, esto hasta que se cumpla el valor máximo propuesto en las bases o hasta que finalice la ejecución del programa al 31 de diciembre de 2024.

### **1.3. Monto**

Para la ejecución del proyecto se dispone presupuestariamente un valor de \$3.000.000.- (tres millones, pesos) los que serán cancelados en estados de pagos mensuales, según la cantidad de días utilizado el servicio.

### **1.4. Detalle Del Servicio**

- Los días y horarios serán convenido de acuerdo a las necesidades del Programa Acompañamiento Familiar Integral.
- El valor del servicio por kilómetro a cancelar no deberá ser mayor a \$1.300.- (Mil trescientos pesos).

### **1.5. Documentación Solicitada**

- Certificado revisión técnica de los vehículos
- Padrón de vehículos
- Permiso de circulación de cada vehículo
- Seguro automotriz
- Licencia del o los conductores
- Fotocopia de cédulas de identidad del o los conductores
- Certificado de antecedentes del o los conductores
- Certificado de experiencia

Todos los documentos deben estar vigentes.

## **2.- EQUIPAMIENTO DEL VEHÍCULO**

### **2.1. Calidad Técnica**

- Se requiere que el vehículo cuente con aire acondicionado.
- Revisión técnica al día.
- Fotografías del vehículo (s) a utilizar.
- Sistema de seguridad completos (extintor, botiquín, triangulo, neumáticos de repuesto, chaleco reflectante).

### **2.2. Tipo y Año Vehículo**

Para la ejecución del proyecto se requiere un vehículo tipo camioneta o jeep 4x4, desde el año 2017 en adelante.

**FORMULARIO N°1**  
**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

<b>NOMBRE DEL PROYECTO: "ARRIENDO DE VEHÍCULO PARA TRASLADO DE PROFESIONALES DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL QUILLÓN 2024"</b>				
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>			<b>RUT EMPRESA</b>	
<b>NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)</b>				
<b>DIRECCIÓN COMERCIAL</b>				
Calle	N°	Depto. N°	Ciudad	País
Teléfono(s)		Fax	E-mail	
<b>REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE</b>				
Nombre		Rut	Cargo:	
Dirección:			Teléfono Red Fija	
Teléfono Celular		e-mail		
<b>COORDINADOR DURANTE EL PERIODO DE LICITACIÓN</b>				
Nombre			Cargo	
E-mail	Teléfono Red Fija		Teléfono Celular	
<b>PAGINA WEB EMPRESA</b>				

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL OFERENTE

**FORMULARIO N°2**  
**FORMATO DECLARACIÓN JURADA**

<b>NOMBRE DEL PROYECTO: "ARRIENDO DE VEHÍCULO PARA TRASLADO DE PROFESIONALES DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL QUILLÓN 2024"</b>	
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>	<b>RUT EMPRESA</b>
<b>REGIÓN</b>	<b>COMUNA</b>

Mediante el presente formulario declaro:

1. **Conocer y aceptar** en todas sus partes, las condiciones establecidas Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigen la Propuesta.
2. **Haber estudiado** todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. **Estar conforme** con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere con relación al proceso de licitación.

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco)
3. **No tener la calidad** de funcionario directivo de la Ilustre Municipalidad de Quillón o jurídica (según corresponda), no tiene entre sus socios o partícipes a funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Quillón, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
4. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
5. El conductor, combustible, seguros correspondientes y mantención del vehículo será de costo del propietario del vehículo.
6. Los oferentes que postulen por un monto mayor al disponible quedarán fuera de las bases.
7. Será responsabilidad del oferente disponer de un vehículo de remplazo en caso de falla dentro de una hora, o si no se aplicará multa según lo estipulado en las Bases.
8. El traslado de los profesionales se realizará desde las dependencias de la oficina hacia el domicilio de las familias según corresponda dentro de la zona rural y urbana.
9. El oferente debe tener experiencia en la comuna de Quillón, en materia de conocer los caminos rurales y urbanos.
10. Es de responsabilidad del Proveedor cumplir con todas las leyes y requisitos de las leyes de tránsito y que involucren este tipo de servicio.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE

**FORMULARIO N°3**  
**DECLARACIÓN JURADA**

**CONOCIMIENTO DE LAS RUTAS DE LA COMUNA DE QUILLÓN**

<b>NOMBRE DEL PROYECTO: "ARRIENDO DE VEHÍCULO PARA TRASLADO DE PROFESIONALES DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL QUILLÓN 2024"</b>	
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>	<b>RUT EMPRESA</b>
<b>REGIÓN</b>	<b>COMUNA</b>

Mediante el presente formulario declaro:

1. Que poseo la experiencia necesaria en el conocimiento de las rutas y caminos alternativos de la comuna de Quillón, tanto en sus sectores urbanos y/o rurales.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE

**FORMULARIO N°4**  
**OFERTA ECONÓMICA**

**NOMBRE DEL PROYECTO: "ARRIENDO DE VEHÍCULO PARA TRASLADO DE PROFESIONALES DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL QUILLÓN 2024"**

Nombre del Oferente	
Rut	
Dirección	
Teléfono	
Email	

El Oferente que suscribe certifica que el valor de la oferta por el **"Arriendo De Vehículo Para Traslado De Profesionales Del Programa De Acompañamiento Familiar Integral 2024"**, Motivo de la presente licitación pública corresponde a:

Neto	
Iva	---
Total	



\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N°5

**FORMULARIO TÉCNICO ECONÓMICO - PRESUPUESTO DETALLADO**

NOMBRE DEL PROYECTO: "ARRIENDO DE VEHÍCULO PARA TRASLADO DE PROFESIONALES DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL QUILLÓN 2024"

EL OFERENTE: \_\_\_\_\_

Señala que el presupuesto detallado del servicio requerido, corresponde a:

DETALLE	KILOMETROS APROXIMADOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
"Arriendo De Vehículo Para Traslado De Profesionales Del Programa De Acompañamiento Familiar Integral Quillón 2024"		\$	\$
<b>TOTAL</b>		\$	\$

Total en palabras \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

MGJ/jm  
DISTRIBUCIÓN:  
-SECMU  
-ABASTECIMIENTO



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden del Alcalde"